



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Requiere Parte Actora
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Juan Diego Rojas Mejía
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00191-00

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA allegó respuesta en la que informa que la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas JIQ 090 fue inscrita, acompañando el certificado de tradición del mismo en el que se aprecia corregida la inscripción en cuanto al despacho correcto que ha decretado la medida.

Bajo ese orden, se requiere a la parte ejecutante a fin de que indique el lugar de circulación del automotor con miras a resolver sobre su aprehensión y secuestro.

Se ponen en conocimiento las respuestas acercadas por Bancamía y Banco Itaú frente a la medida cautelar a ellos remitida, piezas que militan en archivos 35 y 37 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7130cff10cfd0bd102257e5ca3d899e19d64ec3e47c275e16859135afd051b**

Documento generado en 27/09/2022 07:38:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>